

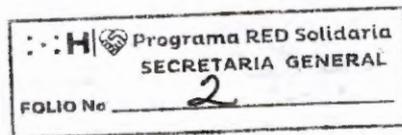
**RESOLUCIÓN
No. PRS/DE-02-2022**

PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA. – DIRECCIÓN EJECUTIVA. –En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). –

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria número once (11) de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO UNO (1): Que en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia Administrativa del Programa de la Red Solidaria, emite oficio No. PRS/ADMN- 096-2022, mediante el cual solicita la firma de la resolución No. PRS-02-2022, en el cual se adjunta documentación que respalda los ajustes en las líneas presupuestarias detalladas en el anexo uno (1). i. Oficio número PRS/DE-352-2022, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual comunica al representante legal de la Sociedad Plaza Azul INGELSA. S. A DE RL., que le ha sido adjudicado el contrato de servicios de arrendamiento de edificio para el funcionamiento de las oficinas del Programa de la Red Solidaria/Informe de evaluación de ofertas y recomendaciones de adjudicación de contrato. ii. Memorándum No. 366/UCP/PRS-2022, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintidós (2022), servicios de enlace de internet para los meses de noviembre y diciembre, del año dos mil veintidós (2022), copias de facturas de Cable Color S.A. C.V., iii. No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante nota No. O-CID/CHO-689/2022 de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintidós (2022) para la contratación de servicios de internet. iv. Orden de compra No. UCP/SEDIS/5008/005/2022. v. Oficio No. PRS/UCP/CFS No.014-2022, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se solicita a la Gerencia Administrativa realizar la reserva de ciento sesenta y siete mil lempiras L 167,000.00 de fondos nacionales para la línea de viáticos los cuales serán destinados para el personal que apoyara el proceso de pago de TMC en campo. vi. Memorándum OFCTECPRESRS 041-2022, de fecha 23 de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de la oficina técnica Red Solidaria. vii. Oficio No. PRS/DE-303-2022, de fecha cinco (5) de





diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se solicita se efectuó el trámite administrativo correspondiente para la adquisición de sesenta chalecos. viii. Oficio No.12/2022/GDP de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se solicita reembolso de cantidades por compra de cartucho HP655A tinta negra. ix. Oficio No. PRS/SDE-13-2022, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se aprueba el proceso de adquisición de utensilios desechables. x. Oficio PRS/UCP/CFS No.007-2022, de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual solicitan a la Gerencia Administrativa crear una línea presupuestaria (fondos nacionales), para poder cubrir los gastos generados por las enmiendas enviadas y recibidas del personal de campo. xi. Invitación a cotizar No. PRS.COT-0056-2022, para la adquisición de líneas telefónicas para el uso del Programa de la Red Solidaria xii. Documento de Modificación Presupuestaria de fecha cinco (05) de diciembre del dos mil veintidós (2022). xii. Anexo número uno (1) de aumento y disminuciones.

CONSIDERANDO DOS (2): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 05-2022 de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... 12) ARTÍCULO 12. Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria.

Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

CONSIDERANDO TRES (3): Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: ARTÍCULO 1.- Creación del Programa. Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado



en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.

CONSIDERANDO CUATRO (4): Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 35 el Concepto de Modificaciones Presupuestarias** “Se entiende por modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal”.

CONSIDERANDO CINCO (5): Que el **Artículo 36** de Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 establece “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público...”.

CONSIDERANDO SEIS (6): Que el **acuerdo número 480-2022, de fecha 28 de octubre de 2022**, emitido por la Secretaria de Finanzas contiene las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2022, que concluye el 31 de diciembre de 2022 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público, en el Capítulo 1 establece la Ejecución Presupuestaria. Modificaciones Presupuestarias artículo 1.- Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaria de Finanzas, deben ser remitidas por el titular de cada institución, en formato digital y con las justificaciones del caso, a más tardar el 09 de diciembre de 2022, las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema, en cumplimiento de los artículos 30 y 31 de las Disposiciones Generales del

Comité





Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2022. El 12 de diciembre de 2022, es la fecha máxima para que las instituciones del Sector Público registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) estas modificaciones presupuestarias autorizadas a lo interno de las instituciones...”

CONSIDERANDO SIETE (7): Que la **Ley General de la Administración Publica en el artículo 116** establece que los actos de los órganos de la Administración Publica adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, resoluciones o providencias.

CONSIDERANDO OCHO (8): Que esta resolución nace con el oficio número PRS/ADMÓN-096-2022, de fecha 20 de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Gerente Administrativa en funciones, mediante el cual solicita apoyo con la firma de la presente resolución, con el propósito de ajustar líneas presupuestarias para cubrir varios compromisos adquiridos y alcanzar los objetivos del Programa de la Red Solidaria.

CONSIDERANDO NUEVE (9): Según documento denominado **Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)** esta modificación fue verificada el día siete (7) de diciembre del año 2022, siendo las trece con veinticinco minutos y treinta segundos (13:25:30), aprobada en fecha ocho (8) de diciembre de 2022 siendo las ocho con cuarenta y siete minutos y cuarenta segundos (8:47:40), y autorizado en fecha ocho de diciembre del 2022 siendo las ocho con cincuenta y seis minutos y treinta y dos segundos (8:56:32).

CONSIDERANDO DIEZ (10): Que en el **anexo 1** de las modificaciones presupuestarias obra las justificaciones técnicas del Programa, para la presente modificación, las cuales se detallan a continuación:



Justificación Técnica del Programa
Recursos necesarios para cubrir las líneas telefónicas asignadas a funcionarios de la institución de acuerdo a Ley.
Monto requerido en calidad de depósito del arrendamiento del Edificio, para el funcionamiento de las Oficinas del Programa de la Red Solidaria.
Presupuesto requerido para contratar los servicios de transporte (encomiendas) a nivel nacional.
Recursos necesarios para cubrir el pago de servicios de internet en las instalaciones donde funciona el Programa de la Red Solidaria, para los meses de noviembre y diciembre de 2022.
Monto requerido para la supervisión de actividades de los diferentes ejes del Programa de la Red Solidaria.
Fondos necesarios para la adquisición de cuatro astas de madera para ser utilizada en las oficinas de la institución.
Fondos necesarios para la adquisición de prendas de vestir (chalecos) para ser asignados al personal del Programa de la Red Solidaria.
Montos necesarios para complementar la solicitud de adquisiciones de materiales de oficina para la institución.
Fondos necesarios para la adquisición de utensilios desechables (platos, vasos, cucharas, tenedores). Para ser utilizados en las reuniones de trabajo de la institución.
Monto necesario para complementar la línea de los talleres de capacitación a personal de campo del eje de salud.

[Handwritten signature]

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el Artículo 247 de la **Constitución de la República** Establece: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”. En relación con el artículo 321 de la Constitución





de la Republica expresa:” Los Servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

SEGUNDO: Que la **Ley General de la Administración Pública** establece en su **Artículo 36.** “Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estados: numeral 12:” Ordenar los gastos de la Secretaria de Estados e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto”.

TERCERO: Que la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece en su **Artículo 37.**” Competencia para Autorizar transferencias entre Asignaciones Presupuestarias. Las transferencias entre asignaciones presupuestarias aprobadas para cada Ejercicio Fiscal se efectúan de la manera siguiente: 1) ..., 2) ..., 3) Corresponde a Las Secretarias de Estado, por medio de sus Titulares o sus Substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, y; 4) ...”.

CUARTO: Que el **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022** en el Titulo IV de las Modificaciones Presupuestarias establece lo siguiente: ... **Decreto Ejecutivo No. 107-2022.- ARTÍCULO 30.-** Con el propósito de agilizar las Modificaciones Presupuestarias, se utilizará en todos los casos el FMP-05, “Documento de Modificación Presupuestaria” generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, todas las instituciones públicas remitirán vía correo u otro medio electrónico disponible la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada; todos los documentos originales que respalden la modificación presupuestaria deben permanecer en custodia en la institución solicitante para efectos de los controles



internos, externos, rendición de cuentas y atención a los requerimientos de los operadores de justicia que corresponda. En relación con el **“Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2022**, el cual en el **artículo 13** expresa: Tal como lo establece el Artículo 30 en su primer párrafo el formulario de Modificación Presupuestaria FMP05 tendrá el mismo efecto que un Dictamen o Resolución Interna emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por lo que, para las solicitudes de Modificaciones Presupuestarias (MP) se tendrá como instrumento oficial de autorización el formulario denominado “FMP05” generado del SIAFI, por lo anterior, en ningún caso que se solicite modificación presupuestaria la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto elaborará por aparte Dictámenes o Resoluciones, con excepción de los relacionados con salarios, creación de plazas y operaciones relacionadas con la institución 449. Considerando lo anterior, el número de instrumento para autorización de los tipos de Modificación Presupuestaria (MP) que requieran Dictamen o Resolución será el Decreto Legislativo de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente. El Analista Presupuestario agregará en la viñeta de Dictamen/ Resolución los elementos de análisis y base legal que permiten la autorización de la modificación indicando claramente que el FMP05 es el instrumento que autoriza la modificación y enfatizando que la responsabilidad de la ejecución es de la institución ejecutora. La solicitud de Modificación Presupuestaria remitida mediante el correo gestionmod_presupuestarias@sefin.gob.hn acompañará la siguiente documentación: 1) Oficio de solicitud dirigido al titular de la Secretaría de Finanzas debidamente firmado y sellado por la máxima autoridad de la institución o su equivalente o de quien tenga la firma delegada, 2) Justificación de la solicitud clara y debidamente documentada, 3) Documentación soporte de la modificación, incluye las certificaciones de las Juntas Directivas en el caso de las Instituciones Descentralizadas, 4) Formulario FMP-04, el cual incluye breve justificación de la modificación a realizar, detallando las estructuras a incrementar y/o disminuir, firma y sello de las autoridades correspondientes según las competencias; y, 5) Si la modificación presupuestaria tienen efecto en el POA y por ende en las Metas se deberá indicar claramente los ajustes que se realizarán al POA en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley. Si la documentación remitida es incompleta o





incorrecta la misma será devuelta por el Analista Presupuestario a través del mismo mecanismo utilizando el correo e indicando claramente lo que se debe subsanar. Todo lo anterior contribuye a la eficiencia y agilidad de procesos en la elaboración de las Modificaciones Presupuestarias (MP).

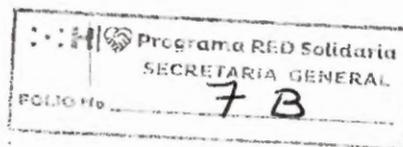
QUINTO: Que de acuerdo al **artículo 15 numeral dos (2) y nueve (9) del Decreto Ejecutivo número PCM-08-2022**, de fecha 02 de mayo del 2022, expresa lo siguiente:
ARTÍCULO 15.- Funciones de la Dirección Ejecutiva. Las Funciones y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva, son las siguientes: ...2) Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento, en el marco de sus competencias... 9) Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto.

POR TANTO: EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS), en aplicación de los artículos 1, 246 (reformado), 247 y 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 30, 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; y su Reglamento artículo 13, 5 con arreglo al principio de transparencia, 7 en referencia a los actos de la administración pública que deberán ajustarse a la jerarquía normativa, 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numeral 8 y 12, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 1 y 15 numerales 2 y 9 del PCM 08-2022; Acuerdo número 480-2022 que contiene las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2022; **RESUELVE:**

PARTE DISPOSITIVA

EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS), en uso de las atribuciones que las leyes del ramo le confieren, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria número once (11) de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



Aumentos

Insti	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	01	01	11	01	01	00	00	02	21430	Telefonía Celular	0	16,575.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	22100	Alquiler de Edificios, Vivienda y Locales	0	1,200,000.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	25100	Servicio de Transporte	0	10,000.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	25700	Servicio de Internet	0	32,000.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	26210	Viáticos Nacionales	0	167,000.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	0	28,000.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	32310	Prendas de Vestir	0	136,425.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0	7,000.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	0	10,000.00
415	01	02	11	01	11	00	00	01	29100	Ceremonial y Protocolo	0	40,000.00
										Totales		1,647,000.00

Disminuciones

Insti	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	01	01	11	01	01	00	00	02	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	0	240,000.00
415	01	01	11	01	01	00	00	02	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0	167,000.00
415	01	02	11	01	11	00	00	01	25700	Servicio de Internet	0	40,000.00
415	01	01	11	01	11	00	00	02	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0	200,000.00
415	01	01	11	01	11	00	00	02	25600	Publicidad y Propaganda	0	1,000,000.00
										Totales		1,647,000.00

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa de la Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. - **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.** -

E. Figuera
EDITH MARISSOLA FIGUEROA, PR

Secretaria de Estado
Programa Red Solidaria



M. Lagos
ABG. MARÍA AUXILIADORA LAGOS BULNES
Secretaria General del Programa Red Solidaria

